



Universidad Nacional de Lanús

017/01

Lanús, 14 FEB 2001

VISTO, el expediente N° 2171, por el que se tramita la presentación de los alumnos de la Maestría en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Justicia, Dres. Gabriel Simón Frem y Miguel Angel Osso, en la que solicitan la exención o, en su defecto, reducción de los importes que adeudan en concepto de aranceles impagos, y

CONSIDERANDO

Que los maestrandos citados en el Visto comenzaron a cursar la referida Maestría con el beneficio de una beca que les concedió la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

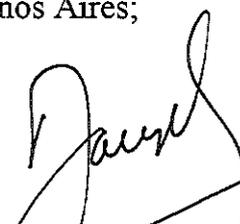
Que a los pocos meses de iniciados los cursos, cesó el pago del beneficio;

Que los solicitantes oportunamente pusieron tal circunstancia en conocimiento de esta Universidad, mediante nota del 6 de abril de 1998, la que, según surge del informe de fs. 10, del Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, quedó traspapelada en la sede del Departamento, por lo que nunca llegó al Rectorado ni fue, en consecuencia, proveída;

Que pese a ello, los Dres. Frem y Osso continuaron cursando la Maestría hasta su finalización, habiendo presentado y defendido su tesis, la que fuera aprobada por los respectivos jurados, sin que jamás se les haya reclamado el pago de los aranceles adeudados;

Que de lo expuesto precedentemente surgen circunstancias que, si bien no autorizan la exención solicitada, ameritan una quita de la deuda total, que este Consejo Superior estima razonable establecer en un 50 %;

Que refuerzan la procedencia del otorgamiento de tal quita las notas obrantes a fs. 6 y 7, en las que los Señores Integrantes del Tribunal de Trabajo N° 1 de Lanús y el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, avalan la solicitud de los maestrandos, expresan el excelente concepto que les merecen y ponen de manifiesto la importancia que el otorgamiento de los respectivos títulos reviste a los fines de la jerarquización del recurso humano del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires;


Dr. OSCAR TANGELSON
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

Que, conforme surge de una interpretación armónica de las atribuciones que le confiere el Artículo 32, incisos m), n) y w), del Estatuto de la UNLa., este Consejo tiene competencia para el dictado de la presente Resolución;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar a los alumnos de la Maestría en Nuevas Tecnologías para la Justicia, Dres. Gabriel Simón Frem y Miguel Angel Osso, una quita del Cincuenta por Ciento (50 %) del monto de la deuda que en concepto de aranceles de la referida Maestría mantienen con la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Administración General procederá a liquidar la deuda conforme lo resuelto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: La quita otorgada queda condicionada al pago de la deuda que resulte de la liquidación a que se refiere el artículo anterior, el que deberá hacerse efectivo dentro de los quince días de notificada dicha liquidación a los beneficiarios de la quita.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 017/01


Dr. OSCAR TANGELSON
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS